

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-19046-19-1517-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1517

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	120,023.5
Muestra Auditada	120,023.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 120,023.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 120,023.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número de contrato		Concepto	Importe
Adquisiciones			
1	DGS-009-23	Contrato de servicio subrogado de hospital nivel I y II para derechohabientes del municipio de San Nicolás de los Garza.	68,000.0
2	SEG-006-23	Contrato de arrendamiento de unidades con equipamiento para la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de San Nicolás de los Garza.	22,832.0
3	SSP-023-23	Contrato de servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles de madera tipo Rainbowm, juegos metálicos, bancas, aparatos ejercitadores, tableros de basquetbol, malla ciclónica, cordones y banquetas que se encuentran en las plazas y parques del municipio de San Nicolás de la Garza, Nuevo León.	14,167.5
4	SSP-021-23	Suministro de carpeta asfáltica y emulsión.	8,382.9
5	DGS-007-23	Contrato de servicio de laboratorio y análisis clínicos para derechohabientes del municipio de San Nicolás de los Garza.	4,358.5
6	SFT-032-23	Contrato de suministro de papelería y artículos de oficina para diversas áreas del municipio de San Nicolás de los Garza.	2,282.6
Total			120,023.5

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones por un monto de 120,023.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos DGS-009-23, SEG-006-23, SSP-023-23, SSP-021-23, DGS-007-23 y SFT-032-23, ejecutados por el municipio, relacionados con el servicio subrogado de hospital nivel II y III para derecho-habitantes del municipio; arrendamiento de unidades con equipamiento para la Secretaría de Seguridad Pública del municipio; servicio de mantenimiento, reparación y pintura de juegos infantiles de madera tipo rainbowm; juegos metálicos, bancas, aparatos ejercitadores, tableros de basquetbol, malla ciclónica, cordones y banquetas que se encuentran en las plazas y parques del municipio; suministro de carpeta asfáltica y emulsión; servicio de laboratorio y análisis clínicos para derecho-habitantes y suministro de papelería y artículos de oficina para diversas áreas del municipio, se constató que todos los casos se adjudicaron mediante licitación pública de acuerdo con los montos de actuación; sin embargo, no presentaron la propuesta económica del proveedor ganador de los contratos DGS-009-23 y SFT-032-23, la constancia de inscripción al padrón de los contratos SEG-006-23 y SFT-032-23, la garantía de vicios ocultos de los contratos SSP-021-23, DGS-007-23 y SFT-032-23, el acta constitutiva de las empresas concursantes del contrato SFT-032-23 y del contrato SSP-023-23 no presentaron el expediente completo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 110, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 15, 16, fracción V, 24, 25, 27, 37, 31, 32, 35, 40, 41, fracción I, 46 y 48, fracciones I y II.

El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números DGS-009-23 la garantía de seriedad, la carta de propuesta y el catálogo de propuesta económica; del contrato SEG-006-23 la solicitud de refrendo al padrón de proveedores; de los contratos SSP-021-23 y DGS-007-23 presentó los oficios contra defectos y las garantías de cumplimiento; del contrato SFT-032-23 presentó el acta constitutiva, la propuesta económica, la inscripción al padrón de proveedores y la garantía de vicios ocultos, y del contrato SSP-023-23 se hace la aclaración que por error se capturó mal el número de contrato siendo el correcto SSP-003-23 del cual envían expediente; sin embargo, no coincide el importe ni el objeto del contrato, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-19046-19-1517-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el expediente

completo del contrato número SSP-023-23, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V; del Código Fiscal de la Federación, artículo 110, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 15, 16, fracción V, 24, 25, 27, 37, 31, 32, 35, 40, 41, fracción I, 46 y 48, fracciones I y II.

3. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 120,023.5 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con números de contratos DGS-009-23, SEG-006-23, SSP-023-23, SSP-021-23, DGS-007-23 y SFT-032-23, se constató que, en el contrato número DGS-009-23, no se presentó la documentación de los pagos y la evidencia de la entrega de los bienes por 68,000.0 miles de pesos, del contrato SEG-006-23 se pagó un importe menor al presentado en las facturas y no presentó las pólizas de egresos y la evidencia de los bienes por un importe de 22,818.1 miles de pesos, del contrato SSP-023-23 no se presentó el expediente por un importe de 14,167.5 miles de pesos, del contrato SSP-021-23 no se presentó los estados de cuenta bancarios completos, las pólizas de egresos y realizó pagos mayores a lo comprobado por 1,141.4 miles de pesos, del contrato DGS-007-23 no se presentó las pólizas de egresos y los estados de cuenta bancarios completos y del contrato SFT-032-23 no se presentó las pólizas de egresos, los estados de cuenta bancarios completos y la evidencia de los pagos por 606.4 miles de pesos, por lo que se observa un monto total por 106,733.4 miles de pesos.

El municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos número DGS-009-23 los estados de cuenta bancarios, las facturas, las pólizas de egresos, el formato de atención de pacientes de los meses de marzo a diciembre, los oficios de atención externa de los pacientes e identificaciones; del contrato SEG-006-23 se envía aclaración de la diferencia, las altas de inventario, la relación de vehículos, el reporte fotográfico, las pólizas de egresos, el resguardo de los bienes e identificaciones del personal; del contrato SSP-021-23 presentó los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos; del contrato DGS-007-23 presentó las pólizas y los estados de cuenta bancarios, y del contrato SFT-032-23 presentó las pólizas, las facturas y los estados de cuenta bancarios; sin embargo, no presentó la evidencia de los pagos por 606,417.15 pesos y del contrato SSP-023-23 se hace la aclaración que por error se capturó mal el número de contrato siendo el correcto SSP-003-23; sin embargo, no coincide el importe ni el objeto del contrato, quedando pendiente la aclaración por 14,773,939.54 pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-19046-19-1517-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 14,773,939.54 pesos (catorce millones setecientos setenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.), por concepto de la documentación consistente en la evidencia de los pagos del contrato número SFT-032-23 y por no presentar el expediente completo del contrato número SSP-023-23.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,773,939.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 120,023.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 14,773.9 miles de pesos, que representó el 12.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SOPYDU/DCYN/03/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



100,6 hij
+ cargo incompleto

Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Dirección de Contratos y Normatividad



Oficio número: SOPYDU/DCYN/03/2025
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 21 de enero del 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITRÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.-

Me refiero a la auditoría número 1517, mediante la cual se llevó a cabo revisión a los recursos de Participaciones Federales, cuenta pública 2023 y que de esta auditoría, se desprendieron los resultados finales y observaciones preliminares; Al respecto le comento que, como parte del anexo I a este escrito, envío cédula, en la que se detalla información y documentación que se allega, con el objetivo de aclarar lo observado, así mismo, se envía memoria USB debidamente certificada, que contiene lo que se señala en la citada cédula

Sin más por el momento y en espera de que la información y documentación que se hace entrega, sea considerada como suficiente para solventar lo observado, le envío un afectuoso saludo y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO DAMIÁN GARCÍA BALDERAS
DIRECTOR DE CONTRATOS Y NORMATIVIDAD
Y ENLACE DE LA AUDITORÍA
MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA , NUEVO LEÓN



Juárez No. 100, Centro, San
Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx T:
81-8158-1200

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos, 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 110, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 15, 16, fracción V, 24, 25, 27, 37, 31, 32, 35, 40, 41, fracción I, 46 y 48, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.